



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPÁN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

**PEDIDO**

8230

**PROVEEDOR:**  
4370 INTRMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: INT171129CN7  
EX HACIENDA DE TLALPÁN  
CALLE POSTAL: 14300  
TELS. 5543215056  
FAX: 5543215056

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REGISISTRACIÓN No.

FECHA

MES DIA AÑO

HOJA No. DE

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA

1 41 7003282

CHAMARRA PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON MANGAS DESMONTABLES, CONFECIONADA EN TELA TIBURON, 100% NYLON, REPELENTE CON FORRO CAPITONADO, PUNTOS PRETINA Y CUELLO DE POLIESTER, LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA EN COLOR DORADO. (VIGILANCIA) FICHA NO. 38 TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE REC. HUMANOS. \*\*EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR DE MANERA PERSONALIZADA LAS PRENDAS (NUM EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) \*\* TALLA: VARI TALLA: 0000

MCA: TONY

CAT: SIN CAT.

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0729.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:13 30/11

\*\*\* ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N. \*\*\*

PROG. / PART. / MONTO / NO. SURF. / TIPO REC.:

2 3 2 0 18 E023 SP600 / 27101 / DIC:\$11970.50 / 20856 / F.;

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR

APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES

JEFE DE ADQUISICIONES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**CONDICIONES DE PAGO:** NOVIEMBRE

**CONDICIONES DE ENTREGA EN:** CAMTÓN

**TRANSPORTE:**

**EFFECTUAR ENTREGA EN:** CAMTÓN

**ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:** ALMACÉN DE ROPA

**CONDICIONES DE ENTREGA:** SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	7003282	13	Pieza	\$ 793.8000	\$ 10,319.40
				MAS 16 % DE I. V. A. . . . . \$	1,651.10
					\$ 11,970.50

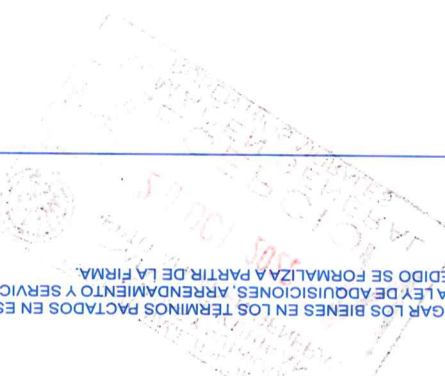
**ADQUISICIONES**

### CLAUSULADO DEL PEDIDO

<b>1. GENERALIDADES:</b>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas/duras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. El "INCUMNSZ" de este pedido se deberá contar con el consentimiento del "INCUMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el "PROVEEDOR", y/o en el fallo de conciliación resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de lo contrario se hará acórrido a la penalización establecida en las condiciones de este pedido.</li><li>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</li><li>- La transformación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el artículo "PROVEEDOR" serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por los requeridos para el "INCUMNSZ". Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB, Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li><li>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".</li></ul> <p>1.6. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCUMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>
<b>2. MODIFICACIONES:</b>	<p>El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido dentro de los días 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos; siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<b>3. EMPAQUES:</b>	<p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>
<b>4. PRORROGA:</b>	<p>Quando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega un cheque de penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Quando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, reciben. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de lo contrario se hará acórrido a la penalización establecida en las condiciones de este pedido. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá expedir un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del 1.º V.A., a favor del "INCUMNSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p>
<b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>	<p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de vicios ocultos o defectos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le requiera, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>
<b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>	<p>El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1 V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<b>8. DEDUCTIVAS:</b>	<p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es impecdonente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>
<b>9. RESCISIÓN:</b>	<p>El "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto del pedido.</li></ul>
<b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b>	<p>Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p>
<b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b>	<p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente pedido.</p>
<b>12. ANTICIPOS:</b>	<p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exija la presentación de garantía de cumplimiento de las penas convencionales por atraso será de veinte por ciento en términos de la Ley, el monto máximo de las penas de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que se sepan las marcas ordenadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul>
<b>13. DEVOLUCIONES:</b>	<p>El "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCUMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</li></ul>
<b>14. CONFORMIDADES:</b>	<p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>
<b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>
<b>16. VERIFICACIÓN E INSPCCIÓN:</b>	<p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

### OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.



NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rafael Vazquez Beltran  
FIRMA: *Rafael Vazquez Beltran*  
CARGO: *Rcp Legal*

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55-8094 6874  
DIA: 19 / MES: 10 / AÑO: 22